



RESOLUCION S2. N° 410

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN EXCLUIDA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – TERCER LLAMADO”.

Asunción, 15 de febrero de 2022.-

VISTOS: La Resolución CSJ N° 9040 de fecha 27 de Octubre de 2021, de la Corte Suprema de Justicia, la Resolución S2. N° 328 de fecha 9 de Diciembre de 2021, la Resolución S2. N° 405 de fecha 14 de Febrero de 2022 del Consejo de Superintendencia, por las cuales se declaró desierto el llamado, la Carta de Invitación del llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – TERCER LLAMADO”**, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, la Nota NDA N° 1297 de fecha 05 de Octubre de 2021 de la Dirección Administrativa, la Nota DLA N° 604 de fecha 05 de Octubre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, el “Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 04 de Enero de 2022, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 07 de Febrero de 2022, el Memorando D.P. N° 58 de fecha 08 de Febrero de 2022 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC N° 20 de fecha 08 de Febrero de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

La **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**, forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia para los Ejercicios 2022, 2023 y 2024 debido a los casos Judiciales de Reconocimiento de Filiación.

La presente contratación se encuentra imputada conforme al Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley de Presupuesto, en el Objeto de Gasto **916 Estudios de Histocompatibilidad (HLA) e Inmunogenética (ADN): “Análisis especializados laboratoriales provistos por empresas o instituciones públicas o privadas para la realización de pruebas periciales de sangre u otras pruebas científicas equivalentes y otros servicios especializados en la materia, emanados de los procesos de filiación, tales como los estudios de Histocompatibilidad (HLA) y de Inmunogenética (ADN) u otros estudios o análisis laboratoriales accesorios o similares, que hayan sido ordenados judicialmente; o, por disposiciones administrativas de los Organismos y Entidades del Estado de acuerdo a las funciones y atribuciones previstas en sus respectivas cartas orgánicas, sus reglamentos, los programas, subprogramas, objetos o metas Institucionales”**.

Dicho concepto, no se encuentra contemplado entre los Subgrupos de Objetos de Gastos del Clasificador Presupuestario que deben ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y modificaciones.

Sin embargo, a fin de garantizar las mejores condiciones al Estado Paraguayo, corresponde la realización de un llamado a licitación previo a la contratación del servicio, realizado bajo los principios rectores de las contrataciones públicas en general.

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Jungmanns

...//...



RESOLUCIÓN S2. N° 410

(Continuación)

Asunción, 15 de ~~Febrero~~ de 2.022.-

...//...

Por Nota NDA N° 1297 de fecha 05 de Octubre de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA N° 604 de fecha 05 de Octubre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, por la cual se remitió la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, la cual requirió la realización del presente llamado por un valor total (valor máximo a contratar) de **Gs. 2.500.000.000.-** (Guaraníes dos mil quinientos millones), a fin de proseguir con los trámites para la continuidad del llamado.

Por Resolución CSJ N° 9040 de fecha 27 de Octubre de 2021, de la Corte Suprema de Justicia, se amplió el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a fin de incorporar la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**, bajo el procedimiento de Contratación Excluida y por un valor total (valor máximo a contratar) de **Gs. 2.500.000.000.-** (Guaraníes dos mil quinientos millones).

Por Resolución S2. N° 328 de fecha 9 de Diciembre de 2021, el Consejo de Superintendencia, declaró **DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**.

Por Resolución S2. N° 405 de fecha 14 de Febrero de 2022, el Consejo de Superintendencia, declaró **DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO”**.

La modalidad de contratación a ser utilizada corresponde al de las contrataciones excluidas, siendo utilizada en forma supletoria la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y modificaciones.

En otro sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones informó que el Departamento de Licitación del Palacio de Justicia de Asunción ha confeccionado la Carta de Invitación, en base a las especificaciones técnicas remitidas por el ámbito solicitante.

En fecha 04 de Enero de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el “Dictamen en relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

En fecha 07 de ~~Febrero de 2022~~, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, en el cual consta la conformidad de todos los presentes con lo establecido en dicha Reunión.

Por Memorando D.P. N° 58 de fecha 08 de Febrero de 2022, el Departamento de Presupuesto, informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro



RESOLUCIÓN S2. N° 410.....

(Continuación)

Asunción, 15 de Febrero de 2.022.-

...//...

Cabe mencionar, que la presente contratación será publicada tanto en el Portal de la Corte Suprema de Justicia www.pj.gov.py; como así también en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py, y serán invitadas empresas de conocida trayectoria en el ramo solicitado. -----

Se deja constancia que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -----

Por **Dictamen UOC N° 20** de fecha 08 de Febrero de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: *“...se apruebe la carta de invitación, las especificaciones técnicas y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...”*. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *“b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”*. -----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *“Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano”*. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

RESUELVE:

ART. 1°: **APROBAR** la Carta de Invitación y las especificaciones técnicas del llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – TERCER LLAMADO”**. -----

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado en la modalidad de **CONTRATACIÓN EXCLUIDA**, su publicación a través de la Página Web de la Corte Suprema de Justicia (www.pj.gov.py); así como también a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y la invitación a las empresas de reconocida trayectoria en el ramo, en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones. -----

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. -----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

Ante mí: **Dr. Luis María Benítez Riera**
Ministro

César M. Diesel Junghans
Presidente CSJ